



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 027-2022-CO-UNJ **Jaén, 28 de enero del 2022**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de enero 2022, Carta S/N° de fecha 31 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 454-2021-CO-UNJ de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica el Nombramiento Excepcional Automático de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén en la Categoría de Profesor Auxiliar, En Cumplimiento A La Ley N° 31349, Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01, y la Centésima Décima Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2022; al docente ordinario James Euler Villar Estrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias de esta Casa Superior de Estudios;

Mediante Carta S/N° de fecha 31 de diciembre del 2021, el señor James Euler Villar Estrada presenta su renuncia voluntaria al cargo de docente Ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del docente James Euler Villar Estrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 027-2022-CO-UNJ **Jaén, 28 de enero del 2022**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del docente James Euler Villar Estrada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Abner Milán Barzola Cardenas
Presidente (e)




Abg. Lelis Pileo Gomez
Secretario General (e)